



18 de marzo de 2020

**Secretaría de la Comisión Bicameral Permanente de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización.**  
**Congreso de la Nación**  
**Hipólito Yrigoyen 1708, piso 7, oficina 7**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**  
**Argentina**

Por medio de la presente, la Organización Interamericana de Defensoras y Defensores de las Audiencias OID, manifiesta el agrado por la decisión de quienes integran la Comisión Bicameral Permanente de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización del Congreso de la Nación de Argentina, por constituirse como tal, el pasado 13 de marzo de 2020 y adoptar como primera medida la normalización institucional de la Defensoría del Público.

Para las audiencias es motivo de gran expectativa, puesto que las funciones principales de la Defensoría del Público están relacionadas con la promoción y defensa de sus derechos, la educación ciudadana y la formación mediática, entre otras. Y para nosotros como organización que integra a defensorías de las audiencias en Latinoamérica, a comunicadores, formadores en Comunicación Social, investigadores, observatorios de medios y líderes sociales, es particularmente un motivo de regocijo pues somos testigos del liderazgo que tuvo la Defensoría del Público bajo la dirección de la Doctora Cynthia Ottaviano, durante la cual se constituyó la OID el 16 de septiembre de 2014 en Buenos Aires.

La postulación de la periodista y escritora Miriam Lewin brinda una opción valiosa por su hoja de vida en la cual se destaca su dominio de los diferentes medios de comunicación, gráficos, audiovisuales, radial y web, por los temas sociales que ha abordado durante su carrera, por sus libros de investigación, su formación académica en periodismo de investigación, semiología, economía, diseño, marketing entre otros.

Sus reconocimientos laborales y premios a la excelencia en TV, a la labor periodística en radio y TV, al periodismo educativo, científico y de investigación nos confirman su alto perfil profesional.

Estos logros laborales, académicos y personales cumplen con todos los requisitos establecidos en la Ley N26.522, art. 20 y 14 en donde se establece que quienes se postulen al cargo: *“...deben ser personas de alta calificación profesional en materia de comunicación social y poseer una reconocida trayectoria democrática y republicana, pluralista y abierta al debate y al intercambio de ideas diferentes”*.

Confiamos en que la Defensoría del Público recupere ese liderazgo que se perdió cuando dejó de tener una autoridad tal como lo establece la Ley N26.522.

La OID ya se expresó en 2017 en la Declaración IV Congreso de Defensorías de las Audiencias realizado en Brasilia (Brasil) sobre la acefalía de la Defensoría del Público, sus consecuencias y la necesidad de que recupere su institucionalidad:



*"... Al Congreso de la Nación Argentina que conforme la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización para concluir con la situación de acefalía de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. Consideramos que resulta fundamental que se proceda a la elección de una nueva persona titular de la Defensoría en los términos que establece la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, garantizando en este proceso la participación ciudadana, la votación parlamentaria y la selección de un/a candidato/a "de alta calificación profesional en materia de comunicación social y poseer una reconocida trayectoria democrática y republicana, pluralista y abierta al debate y al intercambio de ideas diferentes". Expresamos que la continuidad y el fortalecimiento de la Defensoría del Público de Argentina es de suma importancia no sólo para este país sino para toda la región, dado que se trata de una institución modelo en cuanto a la promoción del Derecho Humano a la Comunicación y la protección de los derechos humanos en los medios audiovisuales. Su accionar ha inspirado a otras experiencias latinoamericanas, promoviendo líneas de trabajo pedagógicas, mediadoras y reparatoras en cuanto a los derechos de las audiencias.*

Nuestro respaldo y participación en el proceso de designación de la autoridad de la Defensoría del Público de Argentina lo hacemos en el marco del art.20 de la Ley N26.522 mediante el cual se convoca a "los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, puedan presentar las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto del candidato/a" a Defensor/a del Público.

Un saludo a los integrantes de la Comisión Bicameral y desde ya ofrecemos nuestra disposición a trabajar en temas de formación mediática, defensa y promoción de los derechos de las audiencias.

Gracias por su atención

**Mario Mantilla Barajas**  
**Presidente de la Organización**  
**Interamericana de Defensoras y**  
**defensores de las Audiencias OID**

<https://organizacion-interamericana-de-defensorias-de-audiencias.webnode.com.co/>

